CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 26 de febrero de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 24, 25 y 26 de febrero de 2021. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 8 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2021 - 043
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SOCIEDAD INVERSIONES EL DIAMANTE S.A.
Demandado	LUIS FELIPE GIRALDO OCAMPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio nueve de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Para un total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/cte. ($6.591.448,81) al 8 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de junio de 2023.

No. 101

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab96436d127af308803f8c2f53aa5c8f2288b4d051f3cede278afb53068f04f**
Documento generado en 08/06/2023 10:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica